

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, Juan José Guevara Escalante, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Retroexcavadora Caterpillar 416E**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Cargado, Cortado y Regado de Material Selecto para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 1 (Quimistán), por daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se Detallan a continuación:

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(116.90) Horas de Retroexcavadora para Cargado, Cortado y Regado de Material Selecto para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 1 (Quimistan) por daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.	1,100.00	116.90 horas	128, 590.00
GRAN TOTAL (Lps.)				128,590.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.128, 590.00)**; procedentes de **FONDOS TRANSFERENCIA FUERZA HODURAS #2.**

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 20 días.

CUARTA:LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente.

QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 25 de Febrero del año 2021.

Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA MACK 12M³ Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, Juan José Guevara Escalante, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (Volqueta Color Blanca Mack 12M³ con Placa AAK 0045, Retroexcavadora Caterpillar 416), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Acarreo de 76 viajes de material balasto, para mejoramiento de red vial no pavimentada en Barrios y Colonias del Casco Urbano de Quimistan, Daños Provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se Detallan a continuación:

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(51) Acarreo de 51 viajes de material balasto desde banco de préstamo, para mejoramiento de red vial no pavimentada en Barrios y Colonias del Casco Urbano de Quimistan, Daños Provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.(Fondos de Transferencia)	2,800.00	51 Viajes	142,800.00
02	(25) Acarreo de 25 viajes de material balasto desde banco de préstamo, para mejoramiento de red vial no pavimentada en Barrios y Colonias del Casco Urbano de Quimistan, Daños Provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.(Fondos Propios).	2,800.00	25 Viajes	70,000.00
GRAN TOTAL (Lps.)				212,800.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.212,800.00)**; procedentes de Fondos Propios y Fondos de Transferencia.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días.

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente.

QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara.

SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras. El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores.

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia detectada.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas.

DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 01 de Abril del año 2021.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

